



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO (Cdn. Medidas Cautelares)
DEMANDANTE: JAIRO EDUARDO RIVADENEIRA NEIRA
DEMANDADO: STELLA MARÍA AGUDELO VARGAS Y OTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00206-00

En providencia del veintinueve (29) de septiembre de 2023 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. En consecuencia, por secretaria **DAR CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el auto de fecha once (11) de mayo del año en curso, referente al levantamiento de la medida cautelar. Lo anterior, previo a verificar la existencia de **embargo de remanente**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 039, de hoy veinte (20) de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4d076b7e724ac909e7a8bca26dc9881607990adfcd37e3dc0b5da207ae322**

Documento generado en 19/10/2023 01:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>